

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1979.-

Visto el presente expediente N° 246.773/78 -Correspondencia N°s. 1 y 2- del registro de la Subsecretaría de Administración por el que se ha tramitado la licitación privada N° 65/79 / realizada con el objeto de adquirir dos máquinas numeradoras automáticas, con destino al Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro; y

Considerando:

Que a dicha licitación se presentó solo una oferta correspondiente a la Firma "Alpoper S.R.L.", la que fuera desestimada por las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32.

Por ello, lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración a fs. 36 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y la Acordada N° 31/77,

SE RESUELVE:

1º) Declarar desierta la licitación privada N° 65/79 en atención a lo sconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32.

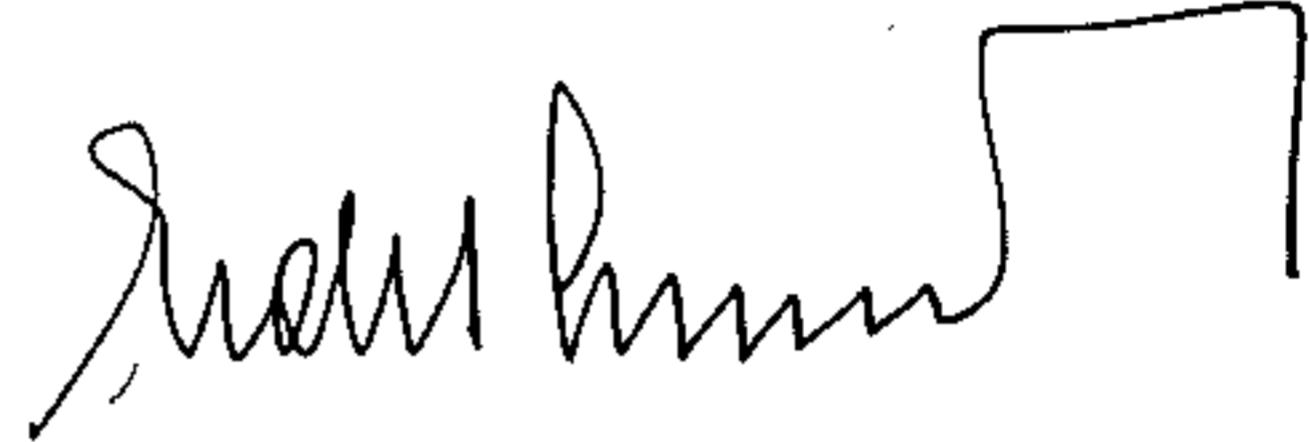
2º) Contratar directamente con la Firma "Alpoper S.R.L.", por la provisión de referencia, conforme a su presupuesto de fs. 30 y 35 y por el importe total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), neto.-

3º) Imputar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

//////////////////////////////

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

3º) Regístrate y devuélvanse a la citada Sub
secretaría, a sus efectos.-



ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRALORIA GENERAL